Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca
Carrera 23 N° 29 – 28 B/ Sajonia
Tuluá, Valle del Cauca
(+57) 602 233 3535
info@cogancevalle.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN: "DIAS DE AHORRO SOMEX OCTUBRE 2026"

1. Nombre de la Campaña

DIAS DE AHORRO SOMEX OCTUBRE 2026

2. Objetivo Incentivar la adquisición, rotación y el oportuno abastecimiento de sales mineralizadas, suplementos minerales y productos de nutrición animal del portafolio comercial del aliado SOMEX, en el marco de las actividades comerciales e institucionales de la Cooperativa, otorgando a los clientes, asociados y productores del sector agropecuario un beneficio económico directo consistente en un descuento comercial de cinco mil pesos colombianos ($5.000 COP) por cada bulto adquirido en las referencias seleccionadas de la marca durante el periodo de vigencia preestablecido.

3. Vigencia La presente promoción comercial tendrá una duración de carácter institucional extraordinario y una validez temporal estrictamente preestablecida, definitiva e improrrogable, la cual comprende desde el 15 de octubre de 2026 hasta el 23 de octubre de 2026, inclusive, o hasta agotar las existencias de inventario físico destinadas por la Cooperativa para esta actividad comercial en cada sede autorizada, lo que ocurra primero.

4. Participantes Podrán participar de manera legítima, libre y voluntaria en esta actividad promocional todos los clientes, productores del sector agropecuario, asociados y compradores de COGANCEVALLE que realicen la adquisición presencial de los productos participantes dentro del término de vigencia establecido en las sedes físicas autorizadas de la entidad y que cumplan a cabalidad con las pautas comerciales consignadas en este documento.

5. Mecánica o Dinámica de la Actividad

- El Participante deberá acercarse de forma presencial a cualquiera de los puntos de venta autorizados de la Cooperativa durante el periodo cronológico de vigencia de la campaña.
- El cliente deberá seleccionar y solicitar los bultos pertenecientes a las referencias participantes de 30, 40 y 50 kilos de la marca aliada SOMEX.
- Al momento de proceder con la liquidación de la compra en los módulos de caja, el sistema POS de la Cooperativa aplicará de forma automática, directa y transparente un descuento comercial equivalente a cinco mil pesos colombianos ($5.000 COP) por cada bulto facturado que cumpla con los requisitos y condiciones de la campaña.

6. Condiciones Comerciales

- **Productos Participantes:** La promoción del descuento comercial aplica única y exclusivamente para los bultos en presentaciones de treinta (30), cuarenta (40) y cincuenta (50) kilogramos del portafolio de la marca aliada SOMEX, disponibles en el inventario físico de la Cooperativa y debidamente codificados en la campaña dentro del sistema informático de venta.
- **Exclusiones Expresas de Producto:** Quedan categórica y expresamente excluidas de la presente promoción comercial las referencias MB y SMG, así como todas las presentaciones en bolsa o empaque por kilogramo (presentaciones de kilo) de la marca SOMEX.
- **Canales Autorizados:** La actividad comercial será válida exclusivamente para transacciones presenciales realizadas, liquidadas y facturadas en los siguientes puntos de venta oficiales de COGANCEVALLE:
    - **Tuluá:** Cra. 23 # 29-28.
    - **Cali:** Calle 52N # 5N-43.
    - **Cartago:** Calle 10 # 13-65.
    - **Buga:** Calle 1ra. # 11-11.

7. Beneficios u Obsequios El beneficio objeto de las presentes pautas consiste de forma exclusiva en la aplicación de un Descuento Comercial de cinco mil pesos colombianos ($5.000 COP) sobre el precio de venta al público por cada bulto adquirido de las referencias participantes de 30, 40 y 50 kilos de la marca aliada SOMEX. Bajo ninguna circunstancia el beneficio se transformará en la entrega de productos gratis u obsequios en especie, ni se entregará dinero en efectivo de manera independiente a la transacción, saldos a favor o abonos a cuentas de crédito de los clientes.

8. Condiciones de Entrega o Redención

- **Evidencia Válida del Beneficio:** El descuento comercial se hará efectivo de forma inmediata en el respectivo punto de venta al momento de procesarse la facturación. El documento equivalente a la factura de venta legalmente emitida por el sistema POS o de facturación electrónica de la Cooperativa constituye la única evidencia probatoria válida ante la ley para acreditar de forma oportuna la aplicación y legitimidad del beneficio.
- **Condición de Recurso Limitado:** La aplicación de esta promoción está supeditada de forma restrictiva a la disponibilidad de inventario físico en cada una de las sedes de la Cooperativa al momento exacto de la compra.
- **Protección Frente a Reservas de Inventario:** Con el fin de garantizar la equidad entre los participantes, bajo ninguna circunstancia se aceptarán apartados de producto,

preventas, abonos diferidos ni reservas de inventario para facturaciones o aplicaciones del beneficio posteriores a la fecha de compra o fuera de la vigencia establecida.

9. Responsabilidades del Organizador COGANCEVALLE y el aliado comercial SOMEX se comprometen de forma solidaria a:

- Aplicar de manera fidedigna el descuento de $5.000 COP por bulto a las referencias autorizadas de SOMEX en las compras que cumplan rigurosamente con las condiciones en las cajas de los puntos de venta autorizados.
- Velar por la correcta administración, suministro y control del inventario disponible en las sedes comerciales autorizadas hasta la culminación natural de las existencias dispuestas para la campaña.

10. Exclusiones La presente promoción se rige de forma estricta por estos términos y condiciones; por ende:

- NO es acumulable con otros descuentos, convenios institucionales, listas de precios preferenciales para asociados, notas de crédito o promociones comerciales de carácter simultáneo vigentes en la Cooperativa.
- NO aplica para las referencias MB, SMG, ni para presentaciones fraccionadas o empaques de un (1) kilogramo de la marca SOMEX.
- NO aplica para productos, líneas o marcas comerciales diferentes a SOMEX.
- NO aplica para transacciones o compras comerciales realizadas por fuera del periodo de vigencia de la actividad (compras efectuadas antes del 15 de octubre o después del 23 de octubre de 2026).
- El beneficio del descuento comercial es intransferible, no es endosable, ni reembolsable, y bajo ningún concepto será canjeable por dinero en efectivo desacoplado de la factura, saldos a favor o abonos a cuentas de crédito de los clientes.

11. Pérdida del Beneficio El cliente participante perderá de pleno derecho el acceso al descuento promocional ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Intentar aplicar el beneficio a presentaciones excluidas (referencias MB, SMG o presentaciones de kilo), referencias no autorizadas o marcas no incluidas expresamente en la campaña oficial.
- Intentar realizar o perfeccionar la transacción comercial una vez se haya declarado y certificado el agotamiento definitivo del stock de inventario asignado a la promoción en la respectiva sede o de manera posterior al vencimiento de la vigencia cronológica de la campaña.

- Detectarse cualquier tipo de manipulación del sistema de facturación, alteración de documentos, intento de fraude o intención manifiestamente dirigida a acumular de manera indebida el presente beneficio con otros incentivos comerciales.
- Que la transacción comercial sea objeto de devolución posterior de producto, anulación o emisión de notas crédito que disuelvan el acto de compra original.

12. Consideraciones Legales

- **Aceptación:** La sola participación en esta actividad comercial y la correspondiente adquisición de las referencias seleccionadas bajo estas pautas implican el conocimiento pleno, la comprensión absoluta y la aceptación incondicional e irrestricta de los presentes Términos y Condiciones por parte del cliente.
- **Normatividad Aplicable:** Esta campaña se rige por las normas del derecho comercial colombiano, las disposiciones de protección al consumidor contenidas en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las buenas prácticas de transparencia comercial y empresarial.
- **Facultades del Organizador:** COGANCEVALLE se reserva la facultad legal de modificar, suspender, prorrogar o dar por terminada de forma anticipada la promoción en cualquier momento por razones de fuerza mayor, caso fortuito o decisiones comerciales estratégicas del mercado, asumiendo la obligación de informar de manera oportuna a los usuarios y asociados a través de sus canales oficiales de comunicación institucional.

VUELVEN LOS DIAS DE AHORRO

COGANCEVATTE®
COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
Es Apoyo Efectivo al Ganadero!

$5.000 PESOS DESCUENTO X CADA BULTO

del 15 al 23 de Octubre de 2026



somex
Eficiencia en nutrición

EN TODAS LAS REFERENCIAS DE 30, 40 Y 50 KILOS

(EXCEPTO: MB - SMG y PRESENTACIONES DE KILO)

TULUÁ	CALI	CARTAGO	BUGA
Cra. 23 # 29-28	Calle 52N # 5N-43	Calle 10 # 13-65	Calle 1ra. # 11-11
316 318 9247	311 647 4018	315 343 0667	317 501 3944

*Aplican términos y condiciones, oferta valida del 15 al 23 de Octubre de 2026.